UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I.)

Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de Diciembre de 1996

Comité de Evaluación

DICTAMEN Nº 52/2017

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 5/2.017 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y ACCESORIOS" ID N° 327.126"

Encarnación, 13 de Noviembre de 2.017.-

Señor:
Prof. Ing. Hildegardo González Irala, Rector
Universidad Nacional de Itapúa
Encarnación – Paraguay

1.Introducción.

El Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa, de acuerdo a las funciones encomendadas para el estudio y análisis de las ofertas y elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación, en este caso de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 5/2.017 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y ACCESORIOS" ID N° 327.126"**, solicitado por las siguientes Facultades: Ingeniería, Ciencias Económicas y Administrativas, Humanidades Ciencias sociales y Cultura Guaraní, Ciencias Jurídicas, Ciencias Agropecuarias y Forestales y Ciencias y Tecnología, de la Universidad Nacional de Itapúa, cumple en remitirle el presente dictamen.----------

Que, se ha visto y considerado los expedientes, Resolución **REC Nº 118/2017, Addendas 1 y 2** y el llamado **Nº 327.126** del Plan Anual de Contrataciones Públicas – Año 2017 de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

2. Antecedentes.

Que, las invitaciones de la mencionada Contratación fueron remitidas a las siguientes Empresas: Compugraf Informática SRL, Luís A. Cacace B.; Amadeo Vidal Vinader R., PC Stock Sociedad Anónima y Master Soft Paraguay SRL, todas dentro del plazo y horarios establecidos.----------

3.Sistema de Adjudicación: Por ÍTEMS, evaluado como el más bajo, Modalidad Contrato Cerrado, hasta la Disponibilidad Presupuestaria.----------

4. Acto de apertura y Monto de Oferta.

Que, el acto de apertura del sobre se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando sus ofertas: **1) Señor Luís A. Cacace B., con Cédula de Identidad N° 2.410.986** por la suma total de **Gs. 168.828.059** (Guaraníes ciento sesenta y ocho millones ochocientos veintiocho mil cincuenta y nueve)**; 2) CELLULAR SA,** por la suma total de **Gs. 80.950.000** (Guaraníes ochenta millones novecientos cincuenta mil), **3) COMPUGRAF INFORMÁTICA SRL,** por la suma total de **Gs. 90.025.016** (Guaraníes noventa millones veinticinco mil diez y seis) de conformidad al Acta de Apertura de Sobres y el Formulario de Resumen de Cotización.----------

5. Observación Legal.

Que, se constata que la firma de **CELLULAR SA**, el Formulario N° 6 de Declaración Jurada presentada no corresponde al presente llamado en **ningún dato consignado, se transcribe a continuación** ***...Descripción del llamado: "ADQUISICIÓN DE NETBOOKS Y ESCÁNERES PARA LA JUSTICIA ELECTORAL – AD REFERÉNDUM A LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA 2017" - ID (Portal): 334.882 – Convocante: Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE)*** Es un documento de carácter sustancial de conformidad al *Artículo 60 numeral 5...del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03"La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego" y numeral 6 del mismo cuerpo legal..."Los documentos de la oferta estén en general en orden"; y la Resolución* ***UCNT N° 330/07 inc. 3°****...la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las Inhabilidades del Artículo 40 y de Integridad prevista en el artículo 20, inciso "w", ambos de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas...es de* **carácter sustancial y su no presentación o presentación en forma deficiente, no será subsanable , teniendo en consecuencia la DESCALIFICACIÓN DE LA OFERTA.** En estas condiciones la firma **CELLULAR SA DEBERÁ SER DESCALIFICADA**.----------

6. Observación Técnica.

Que, la **Empresa Compugraf Informática SRL,** no ha **cotizado** los siguientes ítems: **(1,2,3,13,14,16,17,23,25,28,40,45,46,52,57,58 y 60)**, por lo que de conformidad al *Artículo 60 numeral 5...del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03"La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego", DEBERÁ SER DESCALIFICADA LA EMPRESA en los ÍTEMS CITADOS.*----------

Que, el **Luís A. Cacace B., con Cédula de Identidad N° 2.410.986,** no ha cotizado los siguientes ítems: **(2,14,25,32,40,44,45,52)**, en estas Condiciones de conformidad al *Artículo 60 numeral 5...del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03"La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego", DEBERÁ SER DESCALIFICADA LA FIRMA en los ÍTEMS CITADOS.*----------

Que, al ser **DESCALIFICADAS AMBAS FIRMAS** en los **ÍTEMS: (2,14,25,40,45 y 52)**, y de acuerdo a los términos del **Artículo 30 inc. "a" de la Ley 2051/03** *"...que no se hubiera presentado oferta alguna...****DEBERÁN SER DECLARADOS DESIERTOS LOS ÍTEMS (2,14,25,40,45 y 52)****.*----------

7. Observación Económica (precio de referencia).

Que, **en la aplicación de la Ley N° 5.554; la Resolución N° 1173/16 de la DNCP; resulta lo siguiente:**

a) LA EMPRESA COMPUGRAF SRL: *En algunos ítems ha superado el porcentaje establecido en las disposiciones legales respecto al precio de referencia del Pliego de Bases y Condiciones; superando el 100% en los ÍTEMS siguientes:* ***ítem 31(128,87%); ítem 38 (155,19%) - ítem 39 (267,4%)****; sobrepasando el porcentaje del margen de precio de referencia establecida en el la Ley, en comparación al precio de referencia del Pliego de Bases y Condiciones, excediendo en un porcentaje que dista en demasía a lo que prescribe la Disposición Legal, en estas condiciones por no ser considerada razonable deberá ser* ***DESCALIFICADA la Firma en los ÍTEMS: 31,38,39, de conformidad al Artículo 60 numeral 5...la oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del Pliego... del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03.***----------

b) LA EMPRESA DEL SEÑOR *LUIS CACACE BERNIE, con Cédula de Identidad N° 2.410.986,* *En algunos ítems ha superado el porcentaje establecido en las disposiciones legales respecto al precio de referencia del Pliego de Bases y Condiciones; superando el 100% en los* ***ítem 16 (433,91%); ítem 31 (601,67%) - ítem 38 (113,93%); ítem 39 (109,52%), ítem 60 (161,50%)*** *y en el* ***ítem 6 (121,98%)****ha sobrepasando el porcentaje del margen de precio de referencia establecida en el la Ley, en comparación al precio de referencia del Pliego de Bases y Condiciones, excediendo en un porcentaje que dista en demasía a lo que prescribe la Disposición Legal, en estas condiciones por no ser considerada razonable deberá ser* ***DESCALIFICADA la Firma en los ÍTEMS: 16,31,38,39 y 60, de conformidad al Artículo 60 numeral 5...la oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del Pliego... del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03.***----------

Que, al ser des calificadas ambas firmas en los **ítems 31,38 y 39,** y no haber otra oferta que evaluar **DEBERÁN ser DECLARADOS DESIERTOS los ÍTEMS 31,38 y 39; así mismo al no cotizar COMPUGRAF INFORMÁTICA SRL los ítems 16 y 60 y descalificada la oferta del Señor *Luís Cacace Bernie, con Cédula de Identidad N° 2.410.986;*** deberán ser ***DECLARADOS DESIERTOS LOS ÍTEMS 16 ,31,38,39 y 60*** de conformidad al ***Artículo 30 inc "c" de la Ley 2051/03...que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato...***----------

Que, a excepción de los párrafos citados y habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones de las empresas oferentes en los aspectos legales tanto de carácter sustancial y accesorios, cumplen a lo estrictamente solicitado en el PBC, para un pronunciamiento regular del acto administrativo individual, ajustándose a lo prescripto en los Art. 59 3º párrafo, Art. 60 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes, se adjunta como Anexo I el cuadro de comparación de documentaciones legales que exige el Decreto citado; y en cuanto a sus estados financieros (su ratio de liquidez, endeudamientos y rentabilidad, se ajusta al porcentaje exigido en el Pliego de Bases y condiciones, según los exámenes realizados para el efecto, que se adjunta como Anexo II al presente dictamen), y como Anexo III y para la verificación respecto a las prohibiciones establecidas en el Artículo 40 incs a y b de la Ley 2051/03, los mismos se ha obtenido a travez de la base de Datos del programa SINARH, que fuera solicitado al Departamento de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Itapúa, arrojando la no comprensión de los mismos en las prohibiciones de la Ley, por no registrarse ningún dato enmarcado en las prohibiciones de la Ley referente a los oferentes; respecto a la aplicación de la Resolución N° 1173/16 de la DNCP, se ha enviado Nota al oferente, respondiendo en tiempo y forma desglosando los precios con las explicaciones correspondientes, se adjunta Nota de las Empresas y la Planilla de desglose y considerada razonable por éste Comité en los montos donde no han superado el 100%; de esta manera los oferentes cumplen con todas las exigencias legales para un pronunciamiento regular del Acto Administrativo individual en tal sentido amerita que se adjudique a ambas firmas, en los términos de las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta económica por ÍTEMS Modalidad Contrato Cerrado, hasta la Disponibilidad Presupuestaria.----------

8. Conclusiones y recomendación.

Que, por todas las consideraciones arriba señaladas, el Comité de Evaluación, eleva el presente dictamen recomendando al Señor Rector:

1) LA DESCALIFICACIÓN de la Empresa CELLULAR SA, por presentación errónea de los Datos del Formulario N° 6, que corresponde a otra Institución y otro llamado e ID, no se refiere en ningún dato consignado al presente llamado; de esta manera no cumple con los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones y el Artículo 60 num. 5 y 6 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y la Resolución ***UCNT N° 330/07 inc. 3°*** *y demás concordantes.-*

2) LA DESCALIFICACIÓN de la EMPRESA COMPUGRAF INFORMÁTICA SRL, en los ítems:1,2,3,13,14,16,17,23,25,28,40,45,46,52,57,58 y 60, por no **cotizar,** de conformidad al *Artículo 60 numeral 5...del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03"La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.*----------

3) LA DESCALIFICACIÓN de la oferta del Señor Luís A. Cacace B., con Cédula de Identidad N° 2.410.986, por no **cotizar** en los **ítems: 2,14,25,32,40,44,45,52,** de conformidad al *Artículo 60 numeral 5...del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03"La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.*----------

4) LA DESCALIFICACIÓN DE LA EMPRESA COMPUGRAF SRL, en los *ÍTEMS: 31,38,39,* por superar el margen del precio de referencia establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo a los términos de la Ley N° 5.554; Artículo 60 numeral 5 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y la Resolución N° 1173/16 de la DNCP y demás concordantes.---

5) LA DESCALIFICACIÓN DE LA OFERTA DEL SEÑOR *LUIS CACACE BERNIE, con Cédula de Identidad N° 2.410.986,* en los *ÍTEMS: 16,31,38,39 y 60* , por superar el margen del precio de referencia establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo a los términos de la Ley N° 5.554; Artículo 60 numeral 5 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y la Resolución N° 1173/16 de la DNCP y demás concordantes.----------

6) LA DECLARACIÓN DESIERTA DE LOS ÍTEMS (2,14,25,40,45 y 52), por no haber sido cotizado de acuerdo a los términos del **Artículo 30 inc. "a" de la Ley 2051/03** *"...que no se hubiera presentado oferta alguna...* y ***LOS ÍTEMS 16,31,38,39 y 60 (DECLARADOS DESIERTOS LOS ÍTEMS),*** de acuerdo a los términos del **Artículo 30 inc. "c"** ***de la Ley 2051/03...que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato...*****de la Ley 2051/03** *y demás concordantes.*----------

2) LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 5/2.017 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y ACCESORIOS" ID N° 327.126", solicitado por las siguientes Facultades: Ingeniería, Ciencias Económicas y Administrativas, Humanidades Ciencias sociales y Cultura Guaraní, Ciencias Jurídicas, Ciencias Agropecuarias y Forestales y Ciencias y Tecnología, de la Universidad Nacional de Itapúa; a las empresas según se detalla a continuación:

1) AL SEÑOR *LUIS CACACE BERNIE, con Cédula de Identidad N° 2.410.986, los ÍTEMS: (1,3,6,7,8,11,13,15,17,20,21,23,26,28,33,34,36,37,46,49,50,51,53,56,57 y 58),* *por la suma de* ***Gs. 91.298.840*** (Guaraníes noventa y un millones doscientos noventa y ocho mil ochocientos cuarenta) con el IVA incluido.

2) A LA EMPRESA COMPUGRAF INFORMÁTICA SRL, ***los ÍTEMS: (4,5,9,10,12,18,19,22,24,27,29,30,32,35,41,42,43,44,47,48,54,55 y 59),*** *por la suma de* ***Gs. 54.232.689*** (Guaraníes cincuenta y cuatro millones doscientos treinta y dos mil seiscientos ochenta y nueve mil) con el IVA incluido, conforme se ilustra en los Cuadros de Adjudicación que se anexan al presente dictamen.----------

Que, se remite el presente Dictamen para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.----------

ES NUESTRO DICTAMEN, SALVO MEJOR PARECER.

Ing. Javier Palacios	**Arq. Edith Páez de Moreno**	**Lic. Marciano Leiva.**	**Abg. Raquel Velázquez S.**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

COMITÉ DE EVALUACIÓN

Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2017

COMPUGRAF INFORMATICA S.R.L.									
Año	**Ratio de Liquidez**			**Endeudamiento**			**Rentabilidad**		
	Cuenta	Monto	%	Cuenta	Monto	%	Cuenta	Monto	%
2014	Activo Corriente	2.416.987.601	9,78	Pasivo Total	247.071.506	0,10	Utilidad(-Imp	662.262.890	22,08
	Pasivo Corriente	247.071.506		Activo Total	2.477.774.661		Capital.	30.000.000	
2015	Activo Corriente	2.847.674.196	39,80	Pasivo Total	71.545.062	0,02	Utilidad(-Imp	631.067.922	21,04
	Pasivo Corriente	71.545.062		Activo Total	2.973.946.248		Capital	30.000.000	
2016	Activo Corriente	4.360.736.303	3,90	Pasivo Total	1.116.741.441	0,24	Utilidad(-Imp	672.249.658	22,41
	Pasivo Corriente	1.116.741.441		Activo Total	4.733.643.587		Capital	30.000.000	
	CUMPLE		17,83	CUMPLE		0,12	CUMPLE		21,84

Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2017

LUIS A. CACACE									
Año	**Ratio de Liquidez**			**Endeudamiento**			**Rentabilidad**		
	Cuenta	Monto	%	Cuenta	Monto	%	Cuenta	Monto	%
2014	Activo Corriente	203.218.302	74,35	Pasivo Total	2.733.108	0,16	Utilidad(-Imp	92.020.400	0,80
	Pasivo Corriente	2.733.108		Activo Total	211.606.939		Capital	115.039.212	
2015	Activo Corriente	357.436.337	6,00	Pasivo Total	59.584.067	0,63	Utilidad(-Imp	97.016.539	0,47
	Pasivo Corriente	59.584.067		Activo Total	365.734.476		Capital	207.059.612	
2016	Activo Corriente	886.291.705	1,35	Pasivo Total	654.775.253	0,63	Utilidad(-Imp	84.094.133	0,28
	Pasivo Corriente	654.775.253		Activo Total	1.045.345.246		Capital	304.076.151	
	CUMPLE		27,24	CUMPLE		0,47	CUMPLE		0,52

ANEXO al ID: 327.126

CUADRO DE COMPARACION DE DOCUMENTOS LEGALES DE LOS OFERENTES

Descripción de Documentos solicitados en el PBC	LUÍS A. CACACE BERNIE	COMPUGRAF INFORMÁTICA SRL
Formulario de oferta debidamente completado y firmado	cumple	cumple
Formulario de lista de propuesta de precios y cantidades	cumple	cumple
Documentos han sido debidamente firmados	cumple	cumple
Documentos de Identidad y/o Pasaporte	cumple	cumple
Registro Único del contribuyente (R.U.C)	cumple	cumple
Constancias del RUC (SET)	cumple	cumple
Constitución o Estatuto Social	persona física	cumple
Impuesto al Valor Agregado IVA	cumple	cumple
Balance General y Estados de Resultados	cumple	cumple
DD.JJ ART.40	cumple	cumple
Certif. De cump. Con el seguro social o const., de no estar inscripto	cumple	cumple
Certificado de cumplimiento tributario/controversia	cumple	cumple
Declaración Jurada de Menores Resolución DNCP 941/10	cumple	cumple
Certificado Registro Gral. de Quiebras	cumple	cumple
Certificado de no hallarse en Interdicción Judicial	cumple	cumple
Patente municipal - Comercial	cumple	cumple
DD.JJ de no haber incurrido en incumplimiento de contratos	cumple	cumple
Poder del Representante	cumple	cumple
Garantía de Mantenimiento de oferta	cumple	**cumple**
Autorización del Fabricante	Cumple	Cumple
Acta de Asamblea General	persona física	Cumple

Ing. Javier Palacios Arq. Edith Páez de M. Lic. Marciano Leiva G. Abg. Raquel Velázquez Sosa

ANEXO al ID: 327.126.
CUADRO DE COMPARACION
Análisis de Experiencia

Análisis de experiencia	COMPUGRAF INFORMÁTICA SRL	SEÑOR LUÍS A. CACACE B.
2.014 – 2.015 – 2.016	cumple	cumple

Obs: Habiéndose analizado los contratos ejecutados por las empresas se verifica que cumplen con las condiciones técnicas, cuentan con las calificaciones y capacidad necesaria para la realización del servicio requerido.

Ing. Javier Palacios | Arq. Edith Páez de M. | Lic. Marciano Leiva | Abg. Raquel F. Velázquez

INforme del registro del SINARH Solicitante Comite Evaluación U.N.I				
Objeto: Verificar si los oferentes se encuentra comprendido dentro de los Art. 16 y 60 de la ley 1626/00				
Nombre y Apellido	**Empresa y/o Persona fisica**	**N.º de Documento**	**Tipo de Documento**	**Observación**
Miguel Angel Sachnik Batura	Compugraf Informática S.R.L	2.955.555	C.I	No se registran datos.-
Oscar Daniel Sachnik Batura	Compugraf Informática S.R.L	2.327.944	C.I	No se registran datos.-
Luis Alberto Cacace Bernie	CACACE INFORAMATICA	2.410.986	C.I	No se registran datos.-

Funcionario/a Responsable RR.HH

Fecha: 13 / 11 / 17 .-